



联合国
粮食及
农业组织

Food and Agriculture
Organization of the
United Nations

Organisation des Nations
Unies pour l'alimentation
et l'agriculture

Продовольственная и
сельскохозяйственная организация
Объединенных Наций

Organización de las
Naciones Unidas para la
Alimentación y la Agricultura

منظمة
الأمم المتحدة
للأغذية والزراعة

S

CONSEJO

166.º período de sesiones

26-30 de abril de 2021

Disposiciones para el 42.º período de sesiones de la Conferencia

Resumen

El presente documento contiene un calendario provisional para el 42.º período de sesiones de la Conferencia, así como propuestas sobre: i) las fechas y la modalidad de celebración de la Conferencia; ii) los procedimientos especiales que deben aplicarse de manera excepcional para la celebración virtual del período de sesiones, en particular los métodos alternativos para celebrar elecciones mediante votación secreta; iii) el tema para el debate general de la Conferencia en 2021; iv) el tema bienal de los períodos de sesiones de los órganos rectores convocados para 2022-23; v) los cargos de la Mesa de la Conferencia a los que es necesario presentar candidatos.

Medidas que se proponen al Consejo

Se invita al Consejo a adoptar las decisiones siguientes:

- a) que el 42.º período de sesiones de la Conferencia se celebre del 14 al 18 de junio de 2021;
- b) que el 42.º período de sesiones de la Conferencia se celebre de modo virtual.

Se invita al Consejo a formular recomendaciones a la Conferencia en su 42.º período de sesiones sobre las siguientes cuestiones:

- a) los procedimientos especiales que se aplicarán de manera excepcional para la celebración virtual del período de sesiones de la Conferencia, indicados en el Apéndice A, y los procedimientos de votación alternativos, que figuran en el Apéndice B;
- b) el plazo de recepción de candidaturas al Consejo para los períodos que van:
 - i. desde el final del 42.º período de sesiones de la Conferencia hasta el 30 de junio de 2024;
 - ii. desde el 30 de junio de 2022 hasta el final del 44.º período de sesiones de la Conferencia;
- c) el calendario provisional para el 42.º período de sesiones de la Conferencia que figura en el Apéndice C;
- d) El tema del debate general acerca del *estado de la alimentación y la agricultura*, los procedimientos para que las delegaciones presenten sus declaraciones en formato digital en el transcurso de dicho debate y un límite de cinco minutos para las declaraciones formuladas por los jefes de delegación en el pleno en relación con ese tema;

- e) El tema bienal para los períodos de sesiones de los órganos rectores que se celebrarán en el bienio 2022-23;
- f) Los candidatos a los siguientes cargos de la Mesa de la Conferencia:
- Presidente de la Conferencia;
 - Presidente de la Comisión I;
 - Presidente de la Comisión II;
 - los tres vicepresidentes de la Conferencia;
 - los siete miembros elegidos del Comité General;
 - los nueve miembros del Comité de Credenciales.

Las consultas sobre el contenido esencial de este documento deben dirigirse a:

Sr. Rakesh Muthoo
Secretario General de la Conferencia y del Consejo
Tel.: +39 06570 5987

A. Introducción

1. El presente documento contiene propuestas, para su consideración por el Consejo, sobre las disposiciones y preparativos del 42.º período de sesiones de la Conferencia. En el documento se presentan: i) las propuestas de carácter procedimental y sobre el tema del debate general, el tema bienal, el calendario provisional de la Conferencia y los cargos de la Mesa de la Conferencia; ii) las propuestas acerca de las decisiones adoptadas previamente por el Consejo y la Conferencia que deben enmendarse a la luz de las repercusiones de la pandemia de la enfermedad por coronavirus (COVID19) y de las medidas para su contención. Estas incluyen las propuestas sobre las fechas revisadas y la modalidad de celebración del período de sesiones de la Conferencia, los métodos alternativos para celebrar elecciones mediante votación secreta de modo virtual y los plazos revisados para la recepción de candidaturas al Consejo.
2. El presente documento complementa las disposiciones para el 42.º período de sesiones de la Conferencia de la FAO aprobadas por el Consejo en su 165.º período de sesiones, que figuran en el documento CL 165/14.
3. El programa provisional para el 42.º período de sesiones de la Conferencia fue aprobado por el Consejo en su 165.º período de sesiones (30 de noviembre-4 de diciembre de 2020).

B. Cambio de fechas y modalidad de celebración de la Conferencia

4. En el artículo I.1 del Reglamento General de la Organización se especifica que:
El período ordinario de sesiones de la Conferencia se celebrará en la sede de la Organización en el mes de junio, a menos que se hubieran señalado lugar y fecha distintos por una resolución previa de la Conferencia, o, en circunstancias excepcionales, por un acuerdo del Consejo.
5. Con objeto de facilitar la participación de todos los Miembros en el contexto de las circunstancias excepcionales que rodean la pandemia mundial de la COVID-19 y el calendario de reuniones intergubernamentales de alto nivel, así como brindar a la Conferencia la oportunidad de realizar aportaciones significativas a la Cumbre Mundial de las Naciones Unidas sobre los Sistemas Alimentarios y la reunión previa a la Cumbre, se invita al Consejo a aceptar que el 42.º período de sesiones de la Conferencia se celebre del 14 al 18 de junio de 2021, en lugar del 12 al 16 de julio de 2021, como decidió inicialmente la Conferencia en su 41.º período de sesiones, celebrado en julio de 2019¹.
6. Además, se invita al Consejo a decidir que el período de sesiones de la Conferencia se celebre de modo virtual por medio de la plataforma de videoconferencias Zoom, a raíz de las limitaciones derivadas de la pandemia de la COVID-19, incluidas las restricciones a los viajes internacionales y a las grandes reuniones presenciales para contener la propagación de la enfermedad.
7. Los procedimientos y disposiciones específicas propuestos para la celebración virtual del 42.º período de sesiones de la Conferencia figuran en el Apéndice A. Se invitará a la Conferencia a que haga suyos los procedimientos especiales descritos en el Apéndice A en relación con el tema 3, “Aprobación del programa y de las disposiciones para el período de sesiones”, tras su examen en la primera sesión del Comité General de la Conferencia.

C. Métodos alternativos para celebrar elecciones mediante votación secreta

8. Se invita al Consejo a que haga suya la propuesta sobre un procedimiento alternativo de votación para la celebración de las elecciones mediante votación secreta del 42.º período de sesiones de la Conferencia, que se aplicará con carácter excepcional y sin que sienta precedente para ninguno de sus futuros períodos de sesiones. Las propuestas expuestas en este documento se han fundamentado en las consultas celebradas por el Presidente Independiente del Consejo con los presidentes y vicepresidentes de los grupos regionales sobre los procedimientos especiales de votación que deben aplicarse en el 42.º período de sesiones de la Conferencia.

¹ C 2019/REP, párr. 81

9. Se presentan tres opciones de métodos alternativos de votación con miras a someterlos a la consideración del Consejo: i) una votación electrónica secreta en línea mediante soporte lógico externo; ii) una votación secreta presencial con cita previa; o iii) el voto por correo. En el Apéndice B del presente documento se ofrece información detallada sobre las disposiciones y procedimientos correspondientes a cada opción y el modo en que se aplicarían en el 42.º período de sesiones de la Conferencia.

10. Atendiendo a la recomendación del Consejo, el método alternativo de votación aprobado se incluirá en los procedimientos especiales y disposiciones para el 42.º período de sesiones de la Conferencia. Se invitará a la Conferencia a que haga suya, mediante votación nominal en el pleno durante su sesión de apertura, la aplicación, con carácter excepcional en vista de las circunstancias provocadas por la pandemia de la COVID-19, de un procedimiento alternativo de votación en relación con el tema 3, “Aprobación del programa y de las disposiciones para el período de sesiones”, tras su examen por el Comité General de la Conferencia en su primera sesión.

11. De conformidad con el artículo XLIX y el artículo XII.7 a) del Reglamento General de la Organización, se invitará asimismo a la Conferencia a que suspenda, por mayoría de dos tercios de los votos emitidos en el pleno virtual, mediante una votación nominal², la aplicación de los artículos que sean incompatibles con los procedimientos especiales establecidos para la celebración virtual del período de sesiones de la Conferencia, incluidos los métodos alternativos de votación. La suspensión de la aplicación de cualesquiera de los artículos del Reglamento General de la Organización, así como los procedimientos especiales establecidos para el 42.º período de sesiones de la Conferencia, se pondrán en práctica con carácter excepcional y sin que sienten precedente para ninguno de sus futuros períodos de sesiones.

D. Calendario provisional

12. Se presenta un calendario provisional para la Conferencia (Apéndice C) con miras a que el Consejo lo someta a examen y lo remita luego a la Conferencia para su aprobación.

13. El Comité General de la Conferencia examinará el calendario provisional en su primera sesión, que se celebrará el primer día de la Conferencia, y hará una recomendación a la Conferencia con vistas a su aprobación —artículo X.2 a) y b) del Reglamento General de la Organización—.

14. La elaboración del calendario provisional se ha fundamentado en la decisión adoptada por el Consejo en su 165.º período de sesiones de programar las reuniones de la Comisión I y la Comisión II de la Conferencia de manera consecutiva, en la medida de lo posible³, con el fin de aumentar la eficiencia de los procedimientos de la Conferencia e impulsar la participación de los Miembros en todas sus sesiones.

E. Mesa de la Conferencia

15. De conformidad con la práctica de rotación regional, se prevé que el Grupo regional europeo de la FAO presente al Consejo en su 166.º período de sesiones la candidatura de un representante de la región de Europa para su elección como Presidente de la Conferencia. Asimismo, se invita al Consejo a tener en cuenta la práctica establecida de rotación regional, en virtud de la cual la Presidencia de la Comisión I debería estar ocupada por un país que sea miembro del Grupo de los 77 y China y la Presidencia de la Comisión II, por un país que no sea miembro del Grupo de los 77 y China.

16. Con arreglo a lo dispuesto en el artículo XXIV.5 b) del Reglamento General de la Organización, se solicita al Consejo que proponga candidatos a los siguientes cargos:

- i. Presidente de la Conferencia;
- ii. Presidente de la Comisión I;
- iii. Presidente de la Comisión II;
- iv. los tres vicepresidentes de la Conferencia;
- v. los siete miembros elegidos del Comité General;

² O una votación nominal electrónica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo XII.8 del Reglamento General de la Organización.

³ CL 165/REP, párr. 33 b).

vi. los nueve miembros del Comité de Credenciales.

17. Tras la aprobación por parte del Consejo, en su 165.º período de sesiones, de los nuevos métodos de trabajo de la Conferencia, contenidos en el documento CL 165/18, los candidatos al Comité General podrán reunirse con carácter oficioso en los 15 días anteriores al inicio de la Conferencia para la realización de labores preparatorias. Cabe señalar que estas labores no consistirán en la adopción de decisiones ni recomendaciones oficiales por parte del Comité General hasta la elección de sus miembros por la Conferencia, en su 42.º período de sesiones.

F. Tema del debate general

18. El debate general de la Conferencia suele tener un tema principal acordado por la propia Conferencia, normalmente por recomendación del Consejo. Los temas seleccionados para el debate general en los tres últimos períodos de sesiones de la Conferencia fueron los siguientes:

- “Migración, agricultura y desarrollo rural” (2019)
- “Cambio climático, agricultura y seguridad alimentaria” (2017);
- “Romper el ciclo de pobreza rural y hambre mediante el fortalecimiento de la resiliencia rural: la protección social y el desarrollo agrícola sostenible” (2015).

19. En este sentido, el Consejo, en su 166.º período de sesiones, tal vez desee considerar “La transformación de los sistemas agroalimentarios: de la estrategia a la acción” como propuesta de tema para el debate general del 42.º período de sesiones de la Conferencia en relación con el tema 9, “Examen del estado de la alimentación y la agricultura”.

20. Por lo que respecta al tema 9, las delegaciones tendrán la opción de presentar sus declaraciones oralmente en el pleno o en formato digital, en virtud de la decisión adoptada por el Consejo en su 165.º período de sesiones. Los jefes de delegación podrán optar por presentar sus declaraciones en formato digital de una de estas dos formas⁴:

- a. Las declaraciones únicamente por escrito, limitadas a 1 250 palabras en el caso de las declaraciones de un solo Miembro y a 2 000 palabras en el caso de las declaraciones de varios Miembros, podrán enviarse a Conference-Statements@fao.org, a más tardar, el lunes, 7 de junio de 2021. Dichas declaraciones se publicarán en una página web específica del sitio web del 42.º período de sesiones de la Conferencia.
- b. Las declaraciones presentadas en vídeo podrán tener una duración máxima de tres minutos si son de un solo Miembro y de cinco minutos si son de varios Miembros. Las delegaciones podrán grabar sus declaraciones en vídeo y enviarlas a Conference-Statements@fao.org para el lunes, 7 de junio de 2021. Las declaraciones en vídeo se publicarán en una página web específica del sitio web del 42.º período de sesiones de la Conferencia.

21. Dado que se dispone exclusivamente de cinco días para las sesiones plenarias, y como se prevé que la mayoría de los jefes de delegación presentes en la Conferencia harán declaraciones en relación con el tema 9, el Consejo tal vez desee seguir la práctica habitual y recomendar que estas tengan una duración máxima de cinco minutos cada una.

G. Tema bienal

22. En consonancia con la recomendación formulada por la Conferencia en su 39.º período de sesiones (junio de 2015), la Conferencia deberá respaldar un “tema bienal” para que los órganos rectores lo consideren en los períodos de sesiones que celebrarán durante el bienio 2022-23. La finalidad del “tema bienal” es incrementar la atención de los órganos rectores a las prioridades y las cuestiones estratégicas de ámbito mundial contenidas en el Marco estratégico.

23. Al seleccionar el “tema bienal” para el bienio 2022-23 en su 166.º período de sesiones, el Consejo tal vez desee considerar la posibilidad de respaldar la siguiente propuesta de tema:

La transformación de los sistemas agroalimentarios: de la estrategia a la acción.

⁴ CL 165/REP, párr. 33 a).

24. Se propone mantener el tema del debate general para el tema bienal en reconocimiento a su importancia y brindar a los órganos rectores la oportunidad de reflexionar sobre las cuestiones que se planteen durante la Conferencia a lo largo del bienio 2022-23, y basarse en ellas.

H. Mesas redondas

25. El Consejo, en su 165.º período de sesiones, hizo suya la propuesta en la que se recomendaba a la Conferencia introducir la celebración de mesas redondas informales en sus períodos de sesiones para fomentar el diálogo de funcionarios superiores o de alto nivel orientado a la acción⁵. A la luz de la pandemia de la COVID-19 y las medidas de contención de la enfermedad, incluida la necesidad de celebrar virtualmente la Conferencia, y habida cuenta del principio de inclusión y participación equitativa de los Miembros, se invita al Consejo a posponer la introducción de mesas redondas al 43.º período de sesiones de la Conferencia, en 2023.

I. Deberes constitucionales de la Conferencia

26. El Consejo, en su 165.º período de sesiones, recomendó que se fijara las 12.00 del lunes, 12 de julio de 2021 como plazo para la recepción de candidaturas al Consejo y la elección se celebrara el jueves, 15 de julio de 2021. Se invita al Consejo a respaldar el ajuste de los plazos para la recepción de candidaturas al Consejo, a la luz de la propuesta de convocar el 42.º período de sesiones de la Conferencia del 14 al 18 de junio de 2021 que figura en la Sección B del presente documento. De este modo, el Consejo podrá proponer que se fije a las 12.00 del lunes, 14 de junio de 2021 el plazo para la recepción de candidaturas al Consejo y se celebre la elección el jueves, 17 de junio de 2021.

⁵ CL 165/REP, párr. 33 c).

Apéndice A: Procedimientos especiales y disposiciones para la celebración virtual del 42.º período de sesiones de la Conferencia

1. Los procedimientos especiales descritos en este apéndice se aplican con carácter excepcional al 42.º período de sesiones de la Conferencia a la luz de la pandemia de la COVID-19 y la consiguiente modalidad virtual de celebración de este período de sesiones de la Conferencia. La aprobación de dichos procedimientos no sentará un precedente respecto de los métodos de trabajo del Conferencia en sus futuros períodos de sesiones.
2. La modalidad virtual de celebración del 42.º período de sesiones de la Conferencia no altera ninguna de las funciones de la Conferencia expuestas en la Constitución y el Reglamento General de la FAO, especialmente en el artículo IV de la Constitución de la Organización.
3. El Comité General recomendará a la Conferencia que: i) haga suyos los procedimientos especiales y disposiciones para el 42.º período de sesiones de la Conferencia descritos en el presente *apéndice*; ii) suspenda la aplicación de cualquier artículo que pueda ser incompatible con esos procedimientos especiales y disposiciones⁶, mediante votación nominal⁷. En ese caso, el número total de votos a favor o en contra deberá sumar más de la mitad del número de Estados Miembros de la Organización⁸.
4. En el informe del 42.º período de sesiones de la Conferencia se hará constar la aprobación por parte de la Conferencia de esos procedimientos especiales y la suspensión de los artículos que puedan ser incompatibles con ellos a fin de garantizar la integridad del informe y de todas las decisiones y recomendaciones que contenga.

CELEBRACIÓN DE LOS DEBATES

5. Todas las reuniones de la Conferencia durante su 42.º período de sesiones se celebrarán por medio de la plataforma de videoconferencias Zoom, incluidas las reuniones del pleno, la Comisión I, la Comisión II y los comités de redacción de la Conferencia, así como las sesiones del Comité de Credenciales y el Comité General, y cualesquiera actos paralelos y mesas redondas que tengan lugar.
6. Se concederán a los Miembros y observadores de la Conferencia las mismas condiciones de acceso y posibilidades dentro de dicha plataforma de reuniones: se garantizará su capacidad para ser vistos, ver a las personas que asistan a la reunión virtual y dirigirse a la Conferencia.
7. Las sesiones del Comité de Credenciales, el Comité General y los comités de redacción de la Conferencia se celebrarán en privado y por separado por medio de Zoom. La función “Compartir pantalla” de la plataforma se utilizará para facilitar el examen por los participantes de los informes de los comités, en caso necesario.
8. Se solicitará a los participantes que indiquen su identidad dentro de la plataforma Zoom de la siguiente manera: [nombre del Estado u Organización Miembro] [(M) para “Miembro” u (O) para “observador” de la Conferencia]. Esto permitirá al Presidente de la Conferencia y a los presidentes de las Comisiones de la Conferencia y al resto de los participantes conocer la identidad de los oradores. Los participantes utilizarán la función “Levantar la mano” que ofrece la plataforma Zoom para pedir la palabra.
9. Se proporcionará interpretación simultánea en los seis idiomas de la Organización en todas las sesiones virtuales del 42.º período de sesiones de la Conferencia.

⁶ Artículo XLIX.1 del Reglamento General de la Organización.

⁷ Artículo XII. 7 a) del Reglamento General de la Organización.

⁸ Artículo XII. 3 b) del Reglamento General de la Organización.

10. El huso horario aplicable al calendario del período de sesiones de la Conferencia será el horario de Europa central (GMT +1) o el horario de verano de Europa central (UTC +2), que corresponde al huso horario de la Sede de la Organización y la ubicación de la reunión como si se realizara de forma presencial.

DOCUMENTACIÓN

11. Según la práctica establecida, la Secretaría prepara y distribuye todos los documentos para el período de sesiones en los seis idiomas oficiales de la Organización. Se elaborará un Diario de la Conferencia, que se distribuirá entre todos los Miembros y observadores de la Conferencia, en todos los idiomas de la Organización, de conformidad con la práctica establecida.

12. Se redactarán actas literales de las reuniones del pleno, la Comisión I y la Comisión II y se distribuirán entre todos los Miembros y observadores de la Conferencia de conformidad con la práctica establecida.

13. Los proyectos de informe que se sometan a la aprobación de la Comisión I y la Comisión II serán elaborados por los comités de redacción de las respectivas Comisiones y examinados por la Conferencia en una sesión plenaria virtual al término del período de sesiones.

14. En el informe del 42.º período de sesiones de la Conferencia se dejará constancia del consenso de la Conferencia sobre las modalidades enmendadas del período de sesiones y los procedimientos especiales aplicados en el transcurso del mismo de manera excepcional, a fin de garantizar la integridad de todas las decisiones y recomendaciones que este contenga.

PROCEDIMIENTO DE CORRESPONDENCIA

15. En vista de las limitaciones de tiempo que implica la celebración virtual del 42.º período de sesiones de la Conferencia, se llevará a cabo un procedimiento de correspondencia a fin de que la Conferencia disponga de más tiempo para los debates virtuales durante sus sesiones y pueda abordar todos los temas de su programa para el 42.º período de sesiones de forma oportuna.

16. Con arreglo al procedimiento de correspondencia, los Miembros recibirán toda la documentación relacionada con los temas que se abordarán mediante dicho procedimiento al menos seis semanas antes (el 3 de mayo de 2021) de la apertura del período de sesiones, incluidas las introducciones de la Secretaría a los temas abordados mediante este procedimiento, que se proporcionarán por escrito.

17. Se invitará a los Miembros a presentar comunicaciones por escrito a la Secretaría sobre los temas abordados mediante el procedimiento de correspondencia. Los Miembros podrán enviar dichas comunicaciones a FAO-Conference@fao.org, indicando en el asunto del correo electrónico “Procedimiento de correspondencia” y el tema del programa al que se refiere la comunicación. Los Miembros dispondrán de tres semanas (desde el 3 hasta el 24 de mayo de 2021) para presentar sus comunicaciones escritas.

18. La Secretaría compilará todas las comunicaciones recibidas de los Miembros en un cuadro y las publicará en una página web específica en el sitio web del 42.º período de sesiones de la Conferencia. Todas las comunicaciones se publicarán i) en el idioma original y ii) en inglés.

19. La Secretaría proporcionará a los Miembros respuestas por escrito. Estas respuestas se publicarán en la misma página web específica en el sitio web del 42.º período de sesiones de la Conferencia, para el 11 de junio de 2021, en todos los idiomas. Se informará a los Miembros cuando las respuestas de la Secretaría estén disponibles en línea.

20. El intercambio por escrito entre los Miembros y la Secretaría sustituirá al debate oral en las sesiones virtuales pertinentes de la Conferencia. La Conferencia examinará posteriormente en sus sesiones virtuales los proyectos de conclusiones sobre los temas abordados mediante el procedimiento de correspondencia.

21. Los siguientes temas del programa provisional del 42.º período de sesiones de la Conferencia se considerarán mediante el procedimiento de correspondencia:

- a. Tema 11.1.1: Erradicación de la peste de los pequeños rumiantes para 2030 (proyecto de resolución)
- b. Tema 11.1.2: Propuesta para el establecimiento de un Subcomité de Ganadería
- c. Tema 11.1.3: Propuesta para un Año Internacional de los Pastizales y los Pastores (proyecto de resolución)
- d. Tema 11.1.4: Propuesta para un Día Internacional de la Sanidad Vegetal (proyecto de resolución)
- e. Tema 11.1.5: Propuesta para un Año Internacional de la Palma Datilera (proyecto de resolución)
- f. Tema 13: Informe sobre los progresos respecto de la revisión cuatrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo
- g. Tema 14: Programa Mundial de Alimentos de las Naciones Unidas y la FAO
- h. Tema 15: Tema bienal para 2022-23
- i. Tema 16: Informe sobre la ejecución del programa en 2018-19
- j. Tema 17: Informe sobre la evaluación del programa en 2021

OTROS ASUNTOS

22. Para el 42.º período de sesiones de la Conferencia se facilitará una aplicación para móviles mediante la cual se comunicarán todos los cambios de horario respecto de los temas que vayan a examinarse.

23. De conformidad con la práctica establecida, se aplicarán al 42.º período de sesiones de la Conferencia todos los demás métodos de trabajo de la Conferencia.

Apéndice B: Métodos alternativos de votación para el 42.º período de sesiones de la Conferencia

Introducción

1. La crisis mundial derivada de la pandemia de la COVID-19 ha planteado muchas dificultades a las actividades, los procesos y la gobernanza de la FAO. Estas circunstancias excepcionales se han abordado con éxito mediante una combinación de digitalización, innovación y adaptación. En particular, desde 2020 se celebran de forma virtual todas las reuniones de los órganos rectores. Para ello se ha recurrido a modalidades excepcionales ajustadas de conformidad con los Textos fundamentales de la Organización en una plataforma en línea conforme a lo convenido por sus Miembros.

2. Hasta la fecha, las decisiones en modalidad virtual de los órganos rectores de la FAO se han adoptado por consenso. Sin embargo, se prevé la necesidad de adoptar decisiones por votación en el próximo 42.º período de sesiones de la Conferencia. En consecuencia, la Conferencia deberá aprobar procedimientos especiales para la realización de sus actividades en las circunstancias excepcionales imperantes.

3. Otros organismos de las Naciones Unidas, como la Organización Mundial de la Salud (OMS), el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA) y la Organización Internacional del Trabajo (OIT), también han adoptado disposiciones especiales para facilitar la celebración en línea de sus reuniones durante la pandemia, en particular por lo que se refiere a las votaciones. En el caso de la OMS, cabe señalar que se eligió un formato por correspondencia para celebrar las elecciones al cargo de Director de la OMS en su Oficina Regional para Europa.

4. Organismos como la OIT y la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) celebran sus votaciones mediante un sistema electrónico, normalmente, hasta la fecha, empleando el sistema electrónico de votación en sus instalaciones. En cambio, el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) ha empleado un procedimiento de votación física adaptado a las restricciones derivadas de la COVID-19.

Antecedentes

5. En el próximo 42.º período de sesiones de la Conferencia de la FAO se adoptarán varias decisiones conforme a los procesos formales de toma de decisiones expuestos en los Textos fundamentales. Aunque se espera que la mayoría de decisiones se adopten por consenso, en los Textos fundamentales se establece proceder a votación formal con respecto a varias decisiones.

6. En el artículo XII.6 del Reglamento General de la Organización se establecen los tres tipos de votación: ordinaria, nominal o secreta⁹. Los procedimientos y prácticas normales para la realización de votaciones secretas de conformidad con el artículo XII del Reglamento General de la Organización dan por supuesta la presencia física en la FAO de todos los delegados que votan. En consecuencia, las elecciones mediante votación secreta solo pueden tener lugar en modalidad virtual en condiciones que, en cierta medida, se apartan del proceso habitual, lo cual contrasta con el recuento y el registro de los votos emitidos mediante votación nominal, prácticas que en modalidad virtual pueden mantenerse dentro de lo normal en la medida de lo posible.

Consenso general

7. Sin embargo, en el artículo XII, 17, se establece que **“Si en asunto ajeno a elecciones fuera preciso tomar un acuerdo para el que ni la Constitución ni este Reglamento exijan una mayoría de dos tercios, el Presidente podrá proponer a la Conferencia o al Consejo que el asunto se decida por**

⁹ Artículo XII, párr. 6, y artículo XII, párr.7 a): “se procederá a votación nominal a petición de un delegado o representante o cuando la Constitución o este Reglamento exijan una mayoría de dos tercios. La votación nominal se efectuará llamando por su orden alfabético en inglés a todos los Estados Miembros con derecho a voto. El Presidente designará por suertes la nación que ha de llamarse en primer lugar. El delegado o representante de cada Estado Miembro contestará «sí», «no» o «abstención». Terminada la lista se repetirán los nombres de los Estados Miembros cuyo delegado o representante no hubiera respondido al llamamiento. El voto de cada Estado Miembro que haya tomado parte en una votación nominal se consignará en el acta de la sesión”.

consenso general sin recurrir a un voto formal” (sin negritas en el original). De ese modo, gran parte de los asuntos de la Conferencia podrían determinarse por “consenso general”.

Votación nominal

8. En el artículo XII.7 a), se prevé que “se procederá a votación nominal a petición de un delegado o representante **o cuando la Constitución o este Reglamento exijan una mayoría de dos tercios**” (sin negritas en el original). En esos casos, el número total de votos emitidos a favor o en contra deberá ser mayor que la mitad del número de Estados Miembros de la Organización (artículo XII.3 b)).

9. La votación nominal se aplicará en el 42.º período de sesiones de la Conferencia a

- la consignación presupuestaria para 2022-23 (artículo XVIII.5, de la Constitución; artículo XX del Reglamento General);
- la suspensión de la aplicación de cualquier artículo que sea incompatible con la celebración virtual de la Conferencia, incluidos los procedimientos especiales aprobados por los Miembros para el 42.º período de sesiones de la Conferencia (artículo XLIX.1).

10. En caso de que la votación tenga lugar por medios electrónicos, la votación nominal ordinaria se sustituirá por una votación nominal electrónica¹⁰ y el voto de cada Miembro quedará consignado en el informe.

Votación secreta

11. Está prevista la votación secreta en el 42.º período de sesiones de la Conferencia para lo siguiente:

- *Nombramiento del Presidente Independiente del Consejo*: se elegirá un nuevo Presidente Independiente del Consejo de conformidad con el artículo V, párrafo 2, de la Constitución por un mandato de dos años contados desde el término del 42.º período de sesiones de la Conferencia hasta el término del 43.º período de sesiones de la Conferencia. En caso de que haya un solo candidato a la vacante de Presidente Independiente del Consejo, el Presidente podrá proponer a la Conferencia que el nombramiento se lleve a cabo por evidente consenso general (artículo XII.10 a)). De aceptarse la propuesta, no sería necesario proceder a votación secreta y el nombramiento se llevaría a cabo, en lo esencial, por aclamación. En caso de que ningún candidato consiga la mayoría necesaria de más de la mitad de los votos emitidos, el candidato que haya obtenido el menor número de votos quedará eliminado y se procederá a una nueva votación entre el resto de los candidatos.
- *Elección de nuevos miembros del Consejo*: de conformidad con el artículo V.1 de la Constitución, la Conferencia elegirá 16 miembros nuevos del Consejo para el período comprendido entre julio de 2021 y junio de 2023 y 17 miembros para el período comprendido entre julio de 2022 y junio de 2024. Si el número de candidatos no supera el número de puestos que han de cubrirse, las elecciones podrán celebrarse “de mutuo acuerdo o por los métodos que la Conferencia resuelva adoptar al respecto”, como por ejemplo por evidente consenso general (artículo XXII.10 g)).
- *Elección del Presidente y los Vicepresidentes de la Conferencia y de los miembros del Comité de Credenciales y del Comité General*: de conformidad con el artículo VIII, visto el informe del Consejo, la Conferencia elegirá al Presidente y los Vicepresidentes de la Conferencia y a los miembros del Comité de Credenciales y del Comité General. De conformidad con el artículo XII.10 a), las elecciones deben decidirse por votación secreta, con la salvedad de que cuando no haya más candidatos que vacantes el Presidente podrá proponer a la Conferencia o al Consejo que el nombramiento se lleve a cabo por evidente consenso general.

¹⁰ Artículo XII, párr. 8. La votación nominal electrónica equivale a una votación nominal en las reuniones presenciales. Los Miembros votan simultáneamente por medios electrónicos durante un período de tiempo preestablecido y sus votos electrónicos se registran con sus nombres.

- *Elección de un miembro y un miembro suplente como representantes de la Conferencia de la FAO en el Comité de Pensiones del Personal:* también en este caso se aplican requisitos semejantes en la medida en que la elección se celebre por votación secreta. En caso de que el número de candidatos sea igual al de vacantes, la Conferencia podrá decantarse por elegir a los representantes por evidente consenso general¹¹.
- *Solicitudes de admisión en calidad de Miembro o Miembro Asociado de la Organización:* toda decisión sobre la admisión de cualquier Miembro o Miembro Asociado nuevo se adoptará por votación secreta (artículo XII.10 a)). En el momento en que se preparaba la presente nota no estaba previsto que la Conferencia recibiera solicitudes de ese tipo.

Consideraciones

Jurídicas

12. Al prepararse modalidades de votación alternativas se parte del supuesto innegociable de que deben ser consonantes con los Textos fundamentales de la Organización y respetar sus principios básicos.

13. En el caso de las decisiones adoptadas por “consenso general”, las que se adopten de forma virtual podrían ajustarse con precisión a los procedimientos habituales que se rigen por el consenso, de manera semejante a los procedimientos que se han aplicado con éxito en los períodos de sesiones del Comité Técnico y el Comité del Consejo celebrados en 2020 y 2021.

14. En el caso de las votaciones nominales, los Miembros pueden optar por realizarlas mediante la plataforma utilizada para el período de sesiones virtual. Como alternativa, el Reglamento General prevé la votación electrónica, y los Miembros podrían aprobar procedimientos especiales consonantes con los artículos pertinentes.

15. En cuanto a la votación secreta, desde una perspectiva jurídica, deberán mantenerse en la mayor medida posible los papeles y funciones básicos correspondientes a la votación secreta, en concreto las funciones y responsabilidades de los escrutadores¹². La consideración es semejante para la opción de que los candidatos o sus interventores nombrados asistan al recuento de los votos y de que el oficial de elecciones y la Secretaría presten apoyo al proceso. Estos mecanismos son reflejo del control que ejercen los Miembros sobre el voto y lo garantizan, además de velar por que el proceso tenga lugar en condiciones de plena transparencia.

16. Otro requisito que debe cumplirse es la capacidad de verificar el resultado de la elección en caso de impugnación, conforme a lo previsto en el artículo XII.15 d). En ese caso, el Director General debería estar en situación de poder acceder a los registros de las papeletas de votación con fines de investigación hasta tres meses después de la elección (artículo XII.10 i)).

Prácticas

17. Las opciones de celebración del período de sesiones de la Conferencia deberán ser viables desde el punto de vista práctico y no plantear riesgos excesivos a la integridad del proceso de votación.

18. Además, debería contemplarse la posibilidad de que se celebren varias rondas de votación, lo cual sería necesario en la elección del Presidente Independiente del Consejo si ningún candidato obtuviera la mayoría necesaria en la primera votación. Normalmente se celebrarían rondas de votación sucesivas dentro del período de sesiones de la Conferencia.

Consenso

19. Los procedimientos para la celebración de la Conferencia y, en particular, de las elecciones y votaciones secretas tienen carácter sensible, lo cual pone de relieve la importancia de llegar a un

¹¹ En el artículo 6 c) de los Estatutos de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas se establece que los comités de pensiones del personal de cada organización miembro “estarán integrados por miembros y miembros suplentes elegidos por el órgano de la organización que corresponda a la Asamblea General, por el más alto funcionario administrativo y por los afiliados en servicio activo...”.

¹² Artículo XII.10 c).

consenso en relación con toda desviación respecto del proceso establecido.

Principios

20. Las disposiciones especiales, en particular para las votaciones, tendrían que reflejar adecuadamente los principios fundamentales de secreto, transparencia y acceso. Por lo que se refiere al voto, son fundamentales los principios siguientes.

Transparencia

21. La transparencia es condición indispensable de toda opción de votación. Además, los resultados han de ser verificables en la medida en que los Miembros deben seguir disponiendo de la opción de impugnar el resultado de la elección.

Acceso

22. Todos los Estados Miembros gozan de igualdad de derechos de conformidad con la Constitución de la FAO; en consecuencia, el derecho a emitir un voto en unas elecciones, previsto en el artículo III.4, de la Constitución, es una de las expresiones más importantes de esa igualdad. En ese sentido, toda opción de votación debe permitir a los Miembros participar plenamente en la adopción de decisiones. Ello supone que todos los Miembros han de comprender los mecanismos que les permiten emitir su voto.

Secreto

23. En el artículo XII.10 e) se dispone que el procedimiento de votación debe estar “inspeccionad[o] de tal modo que quede asegurado el secreto absoluto del voto”. El secreto del proceso de votación debe estar garantizado dentro de cualquier opción de voto ajustada.

Opciones en materia de votación secreta

Opción 1: Votación presencial mediante el depósito de una papeleta secreta física

Viabilidad

24. La FAO podría mantener el procedimiento físico de votación secreta invitando a los delegados a que se presenten en los locales de la Sede para depositar una papeleta física. La votación por parte de los Miembros con representación en Roma tendría lugar en la Sede de la FAO con cita previa o mediante otra disposición semejante que fuera consonante con las distintas medidas de contención de la COVID-19.

25. La difusión de las papeletas de votación, la emisión de los votos y el recuento de estos se ajustarían a los procedimientos y prácticas normales bajo la supervisión de dos escrutadores nombrados por el Presidente entre los delegados. Se remitiría una papeleta al delegado representante de cada Miembro con derecho de voto; el delegado encargado de votar cumplimentaría la papeleta y la depositaría en la urna. Los escrutadores supervisarían este proceso y llevarían un registro de la votación de todos los Miembros. Al término de la votación, los escrutadores abrirían la urna, contarían los votos, determinarían el resultado y lo certificarían. A continuación, el Presidente de la Conferencia anunciaría el resultado de la votación. El recuento de los votos tendría lugar en presencia de interventores de conformidad con el procedimiento habitual.

26. Sin embargo, solo 141 Estados Miembros de los 194 que podrían votar están representados en Roma. En relación con los Miembros sin representación en Roma, existirían tres opciones: la Oficina de Enlace de la FAO en Nueva York, ubicación donde se concentra el mayor número de representaciones de Miembros, la Oficina de Enlace de la FAO en Ginebra o la votación por poderes, que permitiría ejercer el derecho de voto a los Miembros que no estuvieran representados en Nueva York o en Ginebra.

27. Las papeletas de votación podrían contarse en las Oficinas de Enlace de la FAO en Nueva York y Ginebra de conformidad con los procedimientos y prácticas normales y bajo la supervisión de escrutadores nombrados entre los Miembros de la FAO con representación en Nueva York y Ginebra. También podrían nombrarse interventores para estas ubicaciones de conformidad con el

procedimiento normal. El recuento podría realizarse mediante conexión por videoconferencia con la sala de escrutinio de la Sede, incluidos los dos escrutadores radicados en Roma, a fin de consolidar en Roma el resultado de las tres ubicaciones de la votación. Los resultados de la votación se conocerían de inmediato, pues los votos se contarían de manera simultánea.

28. Todo Miembro podría delegar en una persona cualquiera (un “apoderado”) la emisión del voto en su nombre. En el Reglamento General de la Organización no se establece ninguna restricción a los nombramientos que un Estado soberano pueda otorgar para asistir a la Conferencia en calidad de delegado o de suplente, adjunto o asesor de su delegado¹³. Sin embargo, en el artículo III.3 de la Constitución de la FAO se estipula que “ningún delegado podrá representar a más de un Estado Miembro o Miembro Asociado” y, por consiguiente, no se permite la acreditación de un individuo como delegado de más de un Estado Miembro en la Conferencia, en particular como apoderado para una votación. No obstante, la utilización de esta opción facilitaría la votación por parte de los Miembros que carecen de presencia en Roma, y todos los aspectos de la votación podrían tener lugar en la Sede de la FAO. Si un Miembro se valiera de esta opción para votar, debería identificar a la persona autorizada para emitir el voto en las credenciales transmitidas de conformidad con el artículo III.

29. Las votaciones sucesivas tendrían lugar normalmente inmediatamente después de que el Presidente anuncie los resultados, tras el tiempo necesario para preparar las nuevas papeletas de votación. Cabe señalar que todas las opciones de votación presencial exigirían más tiempo que los procedimientos habituales de votación en la Sala de Plenarios de la FAO, por ejemplo para consolidar los resultados de las ubicaciones distintas de Roma, o los preparativos para votaciones sucesivas, incluida la coordinación con las ubicaciones distintas de Roma donde se vote. Este factor temporal puede ser pertinente a la luz del apretado calendario del 42.º período de sesiones de la Conferencia, y en particular a la luz de los esfuerzos por evitar en la mayor medida posible la superposición de las reuniones de la Comisión I y la Comisión II de la Conferencia.

Integridad

30. Esta opción es la que más se acerca a los procedimientos normales de votación mediante papeletas descritos en los Textos fundamentales de la FAO. Se mantendría el secreto de voto. En caso de que fuera necesario celebrar una segunda ronda de votación u otras rondas posteriores, el procedimiento de votación secreta podría completarse con toda probabilidad dentro del plazo programado para la Conferencia.

31. La opción plantea cierta complejidad logística derivada del carácter descentralizado de la votación. En caso de recurrirse a la conexión por videoconferencia para el recuento simultáneo de votos en Roma, Nueva York y Ginebra, se corren algunos riesgos inherentes en relación con la seguridad de la conexión. Sin embargo, el tiempo necesario para contar los votos podría ser relativamente limitado, y lo más probable es que pudieran celebrarse posteriores rondas de votación durante el período de sesiones de la Conferencia.

Otros organismos de las Naciones Unidas

32. La Asamblea General de las Naciones Unidas procedió a votación secreta presencial en 2020. Durante su 75.º período de sesiones, embajadores de 192 Estados Miembros de las Naciones Unidas que llevaban mascarilla y practicaban el distanciamiento físico accedieron al Salón de la Asamblea General, que estaba vacío, para emitir de forma secreta su voto en franjas horarias determinadas de antemano.

33. La Organización Mundial del Turismo (OMT) y la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) han dispuesto mecanismos de votación por poderes; si un Miembro con derecho de voto no puede estar presente físicamente durante la votación secreta, las normas le permiten estar representado, con carácter excepcional y de forma válida, por un miembro de la delegación de otro Estado.

34. El Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) aplicó un procedimiento de votación

¹³ Artículo III.2 del Reglamento General de la Organización.

física en el contexto de las restricciones derivadas de la COVID-19; se ofreció a los Estados Miembros de la OIEA que no estuvieran representados físicamente en su sede en Viena la oportunidad de votar por poderes.

Opción 2: Votación en línea mediante software externo

Viabilidad

35. Otra opción consiste en celebrar la votación secreta mediante un sistema automatizado de votación en línea. La aplicación y el uso de un sistema de votación en línea presentaría ventajas considerables en un contexto virtual a la luz de las actuales restricciones para viajar debidas a la pandemia de la COVID-19. Los Miembros podrían emitir sus votos en régimen de votación secreta mediante el portal de votación en línea durante el período de sesiones virtual de la Conferencia. El sistema podría utilizarse para atender durante la Conferencia todas las necesidades de votación, incluidas todas las votaciones nominales electrónicas y el establecimiento del *quorum*.

36. El sistema de votación podría vincularse con la plataforma Zoom empleada para la Conferencia. La integridad del sistema de votación quedaría garantizada por el uso de tecnología de cadenas de bloques y claves de seguridad pensadas para que fuera imposible rastrear el contenido de los votos ya emitidos por una persona cualquiera. Los delegados encargados de votar recibirían códigos de autenticación para proceder a una autenticación de segundo nivel, y, una vez se autorizara a un delegado el acceso para emitir el voto, tendría a su disposición un portal para el votante de uso intuitivo. Se ofrece la opción de cambiar el voto antes de desconectarse, así como un mecanismo que permite a los Miembros verificar que su voto ha quedado registrado, incluida la opción de descargar un recibo que sirva de ulterior confirmación de la emisión del voto.

37. Los votos se contarían mediante el sistema electrónico de votación. El sistema ofrece acceso como administrador para supervisar la marcha de la votación y el recuento, momento en que se conferiría a los escrutadores e interventores la misma capacidad de supervisión que la de los operadores del sistema en la Secretaría. Concluida la votación, pueden conservarse los registros de conformidad con el requisito de conservar la documentación durante tres meses por si se presentan impugnaciones, en cuyo caso el proceso de votación podría rastrearse, pero sin vincular votos específicos con Miembros específicos.

Integridad

38. El sistema automatizado de votación en línea podría instalarse, ensayarse y ponerse en marcha con relativa rapidez. La Secretaría haría todo lo necesario para que los Miembros se sintieran cómodos con el proceso de votación en línea y supieran desenvolverse en él.

39. Sin embargo, los escrutadores no podrían supervisar un sistema electrónico de votación de manera tan directa como sería el caso en circunstancias físicas normales. Además, podrían persistir preocupaciones con respecto a la integridad y la seguridad del sistema; persistirían riesgos de seguridad inherentes. Por ejemplo, las estaciones de trabajo o dispositivos empleados por los Miembros podrían correr peligro, algo que escapa al control de la Secretaría y del proveedor.

40. Para implantar y ensayar el sistema de votación podría establecerse un Grupo de Trabajo de Representantes de los Miembros en calidad de grupo de contacto encargado de vigilar la marcha de la instalación y los ensayos del sistema. Sería imprescindible garantizar la comprensión y la transparencia plenas en relación con el funcionamiento y las modalidades operativas del sistema e invertir esfuerzos considerables en conseguir que los Miembros tuvieran competencia en su uso y confiaran en el sistema.

Otros organismos de las Naciones Unidas

41. Hay ejemplos de uso de esos sistemas en el sistema de las Naciones Unidas, en particular en el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), la Organización de la Aviación Civil Internacional (OACI) y la Organización Internacional del Trabajo (OIT). La FAO podría hacer uso del mismo sistema de votación en línea que ha instalado el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA).

42. A la luz de la experiencia acumulada por el FIDA en el período de sesiones de 2021 de su Consejo de Gobernadores, la adopción del mismo sistema que el del FIDA sería la opción más práctica, en vista, asimismo, de la notable labor de investigación, ensayo y evaluación del sistema que ya ha llevado a cabo el FIDA. Ya se ha trabado contacto con el FIDA y con el proveedor, y en breve se celebrará un simulacro de reunión con varios tipos de votación. No habría obstáculos logísticos a que el sistema entrara en funcionamiento a tiempo para la celebración del período de sesiones de la Conferencia.

Opción 3: Votación mediante papeletas enviadas por correo

Viabilidad

43. Podría establecerse un sistema de votación secreta en virtud del cual la Secretaría enviaría y recibiría papeletas cumplimentadas, ya por correo, ya entregadas en persona. El Secretario General solicitaría a cada Estado Miembro votante que notificara la autoridad y la dirección postal a la que debían enviarse las papeletas de votación. Se comunicaría el plazo antes del cual debería recibirse el voto al comienzo del período de sesiones de la Conferencia. La FAO remitiría papeletas de votación y sobres en blanco para garantizar la uniformidad y el secreto. Se facilitaría a los Miembros un segundo sobre de mayor tamaño con la indicación “Confidencial” en el que aparecería un número de identificación asignado por la Secretaría. Cada miembro cumplimentaría la papeleta de votación y la colocaría en el sobre en blanco genérico antes de sellarlo. El sobre en blanco se colocaría en el sobre de mayor tamaño con la indicación “Confidencial”, que se señalaría y cerraría con el sello oficial de la oficina acreditada, tras lo cual se enviaría o entregaría en persona a la FAO.

44. Los Miembros podrían optar entre enviar los sobres a la Sede de la FAO en Roma o a las oficinas de enlace de la FAO en Nueva York o Ginebra. Si un Miembro no pudiera entregar el sobre en persona en estas ubicaciones, podría entregarlo por correo certificado, mensajería o valija diplomática.

45. Dos escrutadores nombrados entre los Miembros de la FAO con representación en Nueva York y Ginebra verificarían los registros de recepción de los sobres y registrarían a los Miembros que hubieran entregado el voto en persona. Los sobres se enviarían posteriormente a Roma, donde se entregarían en persona, por mensajero o por valija diplomática. Si un sobre o papeleta de votación se recibe pasada la fecha de vencimiento del plazo, el Miembro en cuestión quedará registrado como “Ausente”.

46. El Secretario General de la Conferencia custodiaría los sobres de todas las ubicaciones y los pondría a disposición de los escrutadores en presencia de los interventores. Los escrutadores abrirían los sobres, registrarían la votación de los Miembros y colocarían los sobres en blanco, incluidas las papeletas, en la urna. Una vez ultimado el proceso, se abriría la urna, se abrirían los sobres en blanco y se contarían las papeletas de conformidad con las prácticas y normas habituales. Interventores nombrados por los candidatos asistirían a la totalidad del proceso llevado a cabo por los escrutadores, desde el punto de recepción de los sobres hasta el recuento de las papeletas.

Integridad

47. La ventaja de esta posible modalidad es que se asemejaría en alto grado al procedimiento normal de recuento de papeletas y mantendría las funciones del escrutador y los interventores conforme a lo establecido en el artículo XII del Reglamento General. También mantendría el secreto de voto, así como la verificabilidad de los votos. Sin embargo, una desventaja consistiría en que se tardaría más en realizar la votación, y se correrían algunos riesgos de logística en cuanto a la recepción de las papeletas de votación cumplimentadas, en particular con respecto a las enviadas por correo o por mensajero.

48. No sería posible efectuar una segunda ronda de votación dentro de la semana de la Conferencia, en vista de la logística que comportaría el envío de los sobres y las papeletas antes de que pudieran remitirse los votos por correo. En caso de que fuera precisa más de una ronda de votación, el procedimiento debería ultimarse con posterioridad a la semana de la Conferencia, y habría que suspender y reanudar el período de sesiones con dicho fin.

Otros organismos de las Naciones Unidas

49. La OMS ha aplicado este sistema con ocasión de las elecciones celebradas en su Oficina Regional en Copenhague (Dinamarca) disponiendo dos puntos de recogida de sobres en Copenhague y en Ginebra. Los sobres recibidos en Ginebra se remitieron ulteriormente por mensajero a Copenhague. Aunque existe un precedente para esta opción, cabe señalar también que la escala de la operación de votación relativa a la Oficina de la OMS para Europa era considerablemente inferior a la de las elecciones de la Conferencia de la FAO, en las que participan todos los Miembros.

Conclusión

50. Como consecuencia de las circunstancias extraordinarias derivadas de la pandemia de la COVID-19, puede que el 42.º período de sesiones de la Conferencia se celebre excepcionalmente de forma virtual. En tal caso, será preciso disponer lo necesario para la celebración de elecciones por votación secreta en una Conferencia virtual.

51. Las opciones presentadas en este apéndice se someten a la consideración del Consejo en su 166.º período de sesiones, con objeto de que este recomiende a la Conferencia que las apruebe en su 42.º período de sesiones.

Apéndice C: Calendario provisional del 42.º período de sesiones de la Conferencia**Lunes, 14 de junio de 2021****Mañana (9.30-12.30) – Pleno (Sala de Plenarias o plataforma Zoom)**

Tema 1 Elección del Presidente y los vicepresidentes

Tema 2 Nombramiento de los miembros del Comité General y del Comité de Credenciales

Tema 28 Asuntos varios

28.1 Disertación en memoria de McDougall

Declaración del Director General

Declaración del Presidente Independiente del Consejo

(Primera sesión del Comité General)

Tarde (14.30) – Pleno (Sala de Plenarias o plataforma Zoom)

Tema 3 Aprobación del programa y de las disposiciones para el período de sesiones

Tema 4 Admisión de observadores

[**Tema 5** Solicitudes de ingreso en la Organización (votación)]

Tema 9 Examen del estado de la alimentación y la agricultura

[**Tema 5** Solicitudes de ingreso en la Organización (ceremonia de admisión)]

Una vez se haya concluido el tema 4, y si no hubiera solicitudes de ingreso en la Organización, la Comisión I y la Comisión II comenzarán sus trabajos.

Lunes, 14 de junio de 2021 (continuación)

<p align="center">Pleno (Sala de Plenarias o plataforma Zoom)</p> <p align="center">14.30–21.00</p> <p align="center">(o más tarde si es necesario)</p>	<p align="center">Comisión I (Sala Verde o plataforma Zoom)</p> <p align="center">15.00–19.30</p> <p align="center">(o más tarde si es necesario)</p>	<p align="center">Comisión II (Sala Roja o plataforma Zoom)</p>
<p>Tema 9: Examen del estado de la alimentación y la agricultura</p>	<p>Tema 10: Asuntos regionales y mundiales relacionados con las políticas y la regulación planteados en los siguientes informes:</p> <p>10.1: Informe del 31.º período de sesiones de la Conferencia Regional para África (26-28 de octubre de 2020)</p> <p>10.2: Informe del 35.º período de sesiones de la Conferencia Regional para Asia y el Pacífico (1-4 de septiembre de 2020)</p> <p>10.3: Informe del 32.º período de sesiones de la Conferencia Regional para Europa (2-4 de noviembre de 2020)</p> <p>10.4: Informe del 36.º período de sesiones de la Conferencia Regional para América Latina y el Caribe (19-21 de octubre de 2020)</p> <p>10.5: Informe del 35.º período de sesiones de la Conferencia Regional para el Cercano Oriente (21 y 22 de septiembre de 2020)</p> <p>10.6: Informe de la Conferencia Regional Oficiosa para América del Norte (22 y 23 de octubre de 2020)</p> <p>Tema 12: Informes de los períodos de sesiones 46.º (14-18 de octubre de 2019) y 47.º (8-11 de febrero de 2021) del Comité de Seguridad Alimentaria Mundial</p>	

Martes, 15 de junio de 2021

	Pleno (Sala de Plenarias o plataforma Zoom)	Comisión I (Sala Verde o plataforma Zoom)	Comisión II (Sala Roja o plataforma Zoom)
8.30-13.00	Tema 9 (continuación): Examen del estado de la alimentación y la agricultura		Tema 18: Marco estratégico para 2022-2031 Tema 19: Plan a plazo medio para 2022-25 y Programa de trabajo y presupuesto para 2022-23 (proyecto de resolución sobre la cuantía del presupuesto)
14.30-19.30 (o más tarde si es necesario)	Tema 9 (continuación): Examen del estado de la alimentación y la agricultura	Tema 11: Asuntos mundiales relacionados con las políticas y la regulación planteados en los siguientes informes: 11.1: Informe del 27.º período de sesiones del Comité de Agricultura (28 de septiembre-2 de octubre de 2020) 11.2: Informes del 73.º período (extraordinario) de sesiones (22 de enero de 2021) y el 74.º período de sesiones (10-12 de marzo de 2021) del Comité de Problemas de Productos Básicos 11.3: Informe del 34.º período de sesiones del Comité de Pesca (1-5 de febrero de 2021) 11.4: Informe del 25.º período de sesiones del Comité Forestal (5-9 de octubre de 2020)	

Miércoles, 16 de junio de 2021

	Pleno (Sala de Plenarias o plataforma Zoom)	Comisión I (Sala Verde o plataforma Zoom)	Comisión II (Sala Roja o plataforma Zoom)
8.30-13.00	Tema 9 (continuación): Examen del estado de la alimentación y la agricultura		Tema 19 (continuación): Plan a plazo medio para 2022-25 y Programa de trabajo y presupuesto para 2022-23 (proyecto de resolución sobre la cuantía del presupuesto) Temas considerados por correspondencia (<i>proyectos de conclusiones únicamente</i>) Tema 16: Informe sobre la ejecución del programa en 2018-19 Tema 17: Informe sobre la evaluación del programa en 2021
14.30-17.30 (o más tarde si es necesario)	Tema 9 (continuación): Examen del estado de la alimentación y la agricultura	Temas considerados por correspondencia (<i>proyectos de conclusiones únicamente</i>) Tema 11: Asuntos mundiales relacionados con las políticas y la regulación Tema 11.1.1: Erradicación de la peste de los pequeños rumiantes para 2030 (proyecto de resolución) Tema 11.1.2: Propuesta para el establecimiento de un Subcomité de Ganadería Tema 11.1.3: Propuesta para un Año Internacional de los Pastizales y los Pastores (proyecto de resolución) Tema 11.1.4: Propuesta para un Día Internacional de la Sanidad Vegetal (proyecto de resolución) Tema 11.1.5: Propuesta para un Año Internacional de la Palma Datilera (proyecto de resolución) Tema 13: Informe sobre los progresos respecto de la revisión cuadrienal amplia de la política relativa a las	(Se anunciará la hora del Comité de Redacción)

		<p>actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo</p> <p>Tema 14: Programa Mundial de Alimentos de las Naciones Unidas y la FAO</p> <p>Tema 15: Tema bienal para 2022-23</p> <p><i>(Se anunciará la hora del Comité de Redacción)</i></p>	
--	--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

Jueves, 17 de junio de 2021

	Pleno (Sala de Plenarias o plataforma Zoom)	Comisión I (Sala Verde o plataforma Zoom)	Comisión II (Sala Roja o plataforma Zoom)
8.30-13.00	<p>Tema 20: Proyecto de Código de conducta para los procedimientos de votación de conformidad con el artículo XII del Reglamento General de la Organización</p> <p>Tema 21: Otros asuntos constitucionales y jurídicos</p> <p>Tema 26: Propuesta relativa a las condiciones para los premios de la FAO</p> <p>Tema 22: Cuentas comprobadas correspondientes a 2018 y 2019 (proyectos de resoluciones)</p> <p>Tema 23: Escala de cuotas para 2022-23 (proyecto de resolución)</p> <p>Tema 24: Pago de la Unión Europea para sufragar los gastos administrativos y de otro tipo derivados de su condición de Miembro de la Organización</p> <p>Tema 25: Otros asuntos administrativos y financieros</p>		

	<p>Tema 27: Fecha y lugar del 43.º período de sesiones de la Conferencia</p> <p>Tema 28: Asuntos varios</p> <p>28.2: In memóriam</p>		
<p>14.30-19.30 (o más tarde si es necesario)</p>	<p>Tema 8: Nombramiento de representantes de la Conferencia de la FAO en el Comité de Pensiones del Personal</p> <p>Tema 7: Elección de miembros del Consejo</p> <p>Tema 6: Nombramiento del Presidente Independiente del Consejo</p>		

Viernes, 18 de junio de 2021

Mañana: (Se anunciará la hora)

Comisión I: Aprobación del informe (Sala Verde o Zoom)

Comisión II: Aprobación del informe (Sala Verde o Zoom)

Tarde: (Se anunciará la hora) (Sala de Plenarias o plataforma Zoom)

Aprobación del informe de:

- la Comisión I
- la Comisión II
- el Pleno